

RESOLUCION No.

(001832) 16 NOV. 2016

Por la cual se ordena la apertura de la invitación pública No. 07 de 2016, para contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 “requerimientos y obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 “requerimientos y obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 “requerimientos y obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 28 de octubre de 2016 hasta el día 09 de noviembre de 2016.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2016060188 del 22 de junio de 2016 el cual contempla para el rubro “Proyecto Recursos CREE” – 041301010101 por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.687.175.756.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

001832

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que de conformidad con el literal D del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, la apertura de la Invitación Pública en mención debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 07 de 2016, cuyo objeto consiste en contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo HVAC para el centro cultural – centro de convenciones de la universidad del atlántico – sede norte. lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo no. 2 “requerimientos y obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Departamento de Bienes y Suministros la expedición de las modificaciones a que haya lugar con ocasión a la Invitación Pública No. 07 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página Web de la Universidad del Atlántico y en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, Departamento de Gestión de Bienes y Suministros.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los **16 NOV. 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
RAFAELA VOS OBESO
Rectora

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros _____

